

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

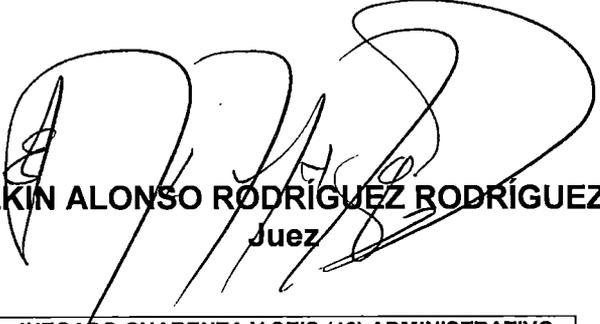
EXPEDIENTE N°: 110013342-046-2019-00154-00
DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN SAAVEDRA LOZANO
DEMANDADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DISTRITO CAPITAL

ASUNTO

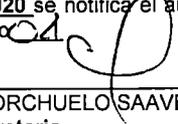
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “B”, que a través de la providencia proferida el 8 de noviembre de 2019 (fls 93-96), confirmó el auto del 26 de julio de 2019, proferido por este Juzgado, que rechazó la demanda por no haber sido subsanada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011 (fls. 74-76).

Ejecutoriado este auto, procédase a la devolución de remanentes, si a ello hay lugar, déjense las constancias de rigor y procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 17 de febrero de 2020 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado 

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria